Naciones Unidas A/64/469

Asamblea General

Distr. general
1° de octubre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 129 del programa
Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores correspondiente al período terminado el 31 de diciembre de 2008 y aplicación de las recomendaciones de la Junta relativas al bienio 2006-2007

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe de la Junta de Auditores sobre el informe financiero y los estados financieros comprobados de los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 (A/64/5/Add.5), así como el informe de la Junta sobre la aplicación de sus recomendaciones relativas al bienio 2006-2007 (A/64/98). Durante el examen de los informes, la Comisión Consultiva se reunió con miembros del Comité de Operaciones de Auditoría, que ofrecieron información y aclaraciones adicionales.

2. La Comisión Consultiva examinará el informe de la Junta sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2008 (A/64/5 (Vol. V)) cuando examine el séptimo informe anual sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura.

09-53713 (S) 021009 021009

Se ruega reciclar

II. Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

3. La Junta de Auditores emitió una opinión con salvedades sobre los estados financieros de los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 (A/64/5/Add.5). La Junta señala que las salvedades se refieren a la inclusión, en la cifra de 1.628 millones de dólares que consigna como total de gastos en el estado financiero I, de una suma de 498,6 millones de dólares relacionada con los gastos efectuados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en proyectos realizados por medio de asociados en la ejecución. Esta suma debía ser comprobada en una auditoría independiente por terceros. No obstante, al 29 de junio de 2009, de los 498,6 millones de dólares sobre los que debían presentarse certificados de auditoría, el ACNUR no había recibido los certificados correspondientes a 252 millones de dólares, es decir, el 50,5% del total, a pesar de que, en general, los informes de auditoría debían presentarse a más tardar el 30 de abril de 2009. Además, con respecto a los ejercicios anteriores, en junio de 2009 todavía no se habían recibido los certificados de auditoría correspondientes a alrededor del 10% de los gastos de 2005. Tampoco se habían recibido los correspondientes al 14% y al 17% de los gastos efectuados en 2006 y 2007, respectivamente. De los certificados de auditoría recibidos por el ACNUR sobre los gastos efectuados en 2008, los correspondientes a 29,5 millones de dólares, es decir, el 12%, contenían opiniones con salvedades. Por consiguiente, la Junta no ha podido obtener garantías suficientes respecto de la validez de una parte considerable de los gastos efectuados por medio de asociados en la ejecución. La Junta había insistido en esta cuestión en informes anteriores, y había recomendado mejorar los controles de la gestión de los gastos efectuados por los asociados en la ejecución.

4. En su opinión, la Junta también insistió en las siguientes cuestiones:

a) Para la indicación en la nota 15 de los estados financieros del valor de los bienes no fungibles se tomó como fuente una base de datos cuyas deficiencias habían sido señaladas por la Junta en informes anteriores. La Junta observa que varias discrepancias no se han rectificado y expresa su preocupación por el efecto que pueden tener esas discrepancias en la exactitud de la suma declarada como valor de los bienes del ACNUR;

b) El valor de las existencias de bienes fungibles no se indicó como exigen las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas. El ACNUR estimó que el valor de sus bienes fungibles al 2 de marzo de 2009 era de 109,3 millones de dólares; sin embargo, la Junta consideró que la base de datos sobre bienes fungibles no era del todo fiable;

c) Como resultado de la inclusión en las cuentas de una provisión para las obligaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación, incluidas las relacionadas con el seguro médico, las reservas y los saldos de los fondos acusaron un déficit de 130,1 millones de dólares que, en opinión de la Junta, pone de relieve la necesidad de que el ACNUR busque recursos para satisfacer esas obligaciones.

5. La Junta señala en su informe que, para el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2007, de las 21 recomendaciones formuladas, 7 se habían aplicado totalmente, 11 se habían aplicado parcialmente y 3 no se habían aplicado. De las 11 recomendaciones aplicadas parcialmente y las 3 no aplicadas, 1 se había formulado por primera vez en 2002, 1 en 2006 y 12 en 2007. De las 3 recomendaciones no aplicadas, 1 se refiere al ejercicio económico de 2006 y 2 al de 2007 (véase A/64/5/Add.5, cap. II, párrs. 11 y 18)

6. Las conclusiones y recomendaciones de la Junta abarcan esferas como las obligaciones relacionadas con el seguro médico después de la separación del servicio, los progresos realizados en la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS), la administración del efectivo, la gestión de los bienes no fungibles, los bienes fungibles, la gestión de los recursos humanos, la gestión de programas y proyectos, las actividades de auditoría interna, el paso a pérdidas y ganancias, los pagos a título graciable y los casos de fraude y presunto fraude. **La Comisión Consultiva confía en que el ACNUR hará todo lo posible para aplicar las recomendaciones.**

7. Una serie de cuestiones planteadas por la Junta también fueron tratadas por la Comisión Consultiva en el contexto de su examen del presupuesto por programas bienal del ACNUR para 2010-2011 (A/AC.96/1068). Como el informe de la Comisión Consultiva sobre el presupuesto por programas bienal del ACNUR se presenta directamente al Comité Ejecutivo del programa del Alto Comisionado, algunas de las observaciones y recomendaciones de ese informe se resumen a continuación.

8. Por lo que se refiere a los certificados de auditoría que no se han recibido, como se menciona anteriormente (párr. 3), la Comisión Consultiva observa que la situación no ha mejorado a pesar de las repetidas recomendaciones formuladas por la Junta. **La Comisión Consultiva insiste en que los certificados de auditoria son un mecanismo de control interno importante y considera que la falta de un itinerario de control verificable de una suma tan considerable podría dar lugar a un mayor riesgo de exposición a un posible fraude. Si bien reconoce que el ACNUR opera muchas veces en un entorno difícil, la Comisión Consultiva insta no obstante al ACNUR a que tome medidas prácticas para solucionar las cuestiones sustantivas planteadas por la Junta.**

9. Con respecto a los progresos alcanzados en la aplicación de las IPSAS, la Junta siguió examinando las iniciativas emprendidas por el ACNUR y la adaptación conexa de su sistema de planificación de los recursos institucionales a esas Normas. El ACNUR tiene previsto que sus estados financieros al 31 de diciembre de 2011 se ajusten a las IPSAS. A este respecto, la Comisión Consultiva fue informada por la Junta de Auditores de que, en respuesta a los problemas experimentados por una serie de organizaciones al aplicar las IPSAS, la Junta estaba preparando un documento que se distribuiría a las organizaciones, en el que se aclararían los requisitos que deben satisfacerse antes de aplicar las IPSAS. Además, la Junta declaró que estaba dispuesta a examinar las revisiones que haga el ACNUR de su Reglamento Financiero en relación con la adopción plena de las IPSAS, como lo haría con otras organizaciones. **Por consiguiente, la Comisión Consultiva recomienda al ACNUR que presente a la Junta las revisiones propuestas del Reglamento Financiero necesarias para la plena adopción de las IPSAS, cuando estén disponibles.**

10. La Comisión Consultiva observa que algunas organizaciones tienen problemas en la transición a las IPSAS y alienta a los órganos de expertos pertinentes que colaboren activamente en la prestación de asesoramiento adecuado. **A este respecto, la Comisión Consultiva acoge con beneplácito el papel que tiene previsto desempeñar la Junta en relación con la transición a la aplicación de las IPSAS.**

III. Aplicación de las recomendaciones de la Junta relativas al bienio 2006-2007

11. El informe de la Junta de Auditores sobre la aplicación de sus recomendaciones relativas al bienio 2006-2007 (A/64/98) se refiere a 15 entidades de las Naciones Unidas[1] sobre las que la Junta presenta informes bienales a la Asamblea General. La Comisión Consultiva examinará las conclusiones de la Junta sobre el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas cuando examine los proyectos de presupuesto de esas tres entidades que se presentarán a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones.

12. Como se señala en el párrafo 7 y en el cuadro 2 del informe (A/64/98), el número de recomendaciones formuladas por la Junta disminuyó un 22% respecto del bienio anterior. La tasa de aplicación también disminuyó en comparación con el bienio anterior (véase A/64/98, cuadro 3). De un total de 507 recomendaciones formuladas por la Junta para el bienio 2006-2007, 238 (el 47%) se habían aplicado al 31 de marzo de 2009, 237 (el 46%) estaban en vías de aplicación, 19 (el 4%) no se habían aplicado y 13 (el 3%) habían quedado superadas por los acontecimientos. En el bienio 2004-2005, sin embargo, de las 651 recomendaciones formuladas, 342 (el 52%) se habían aplicado al 31 de marzo de 2007, 276 (el 43%) estaban en vías de aplicación, 28 (el 4%) no se habían aplicado y 5 (el 1%) habían quedado superadas por los acontecimientos. **La Comisión Consultiva observa que la tasa de aplicación de las recomendaciones de la Junta para el bienio 2006-2007 ha disminuido en comparación con la del bienio 2004-2005 e insta a las organizaciones interesadas a que intensifiquen sus esfuerzos para asegurar la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores.**

13. La Junta cita una serie de elementos comunes para justificar que no se hayan aplicado íntegramente las recomendaciones, entre ellas: a) la falta, en algunas organizaciones, de un mecanismo de seguimiento específico; b) la falta de suficiente coordinación entre organismos para la aplicación de las recomendaciones que afectaran a más de uno de ellos; c) el hecho de que se hubieran emprendido proyectos de mediano plazo de coordinación entre organismos, tecnología de la información y las comunicaciones y gestión de los recursos humanos, cuya

[1] Las Naciones Unidas, el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC, la Universidad de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos.

ejecución requiere más tiempo; d) la aplicación de las IPSAS; e) el hecho de que a veces las entidades hubieran abordado las recomendaciones en forma fragmentada; f) el hecho de que las entidades se centraran en su mayoría en las principales recomendaciones de la Junta y no en otras recomendaciones (véase A/64/98, párr. 12). **La Comisión Consultiva subraya la necesidad de que las organizaciones adopten medidas, al nivel más alto posible, para superar las deficiencias en la aplicación de las recomendaciones de la Junta.**

14. Por su parte, la Junta también señaló las prácticas recomendadas para la aplicación y el seguimiento de sus recomendaciones, a saber: a) la determinación y el seguimiento de un conjunto de cuestiones prioritarias; b) la validación por los auditores internos de las evaluaciones de la administración relativas al estado de la aplicación de las recomendaciones de la Junta, y el seguimiento correspondiente a cargo de comités de auditoría; c) la determinación de las causas que han motivado las observaciones reiteradas de los auditores y la formulación de planes de acción apropiados para abordarlas; y d) el establecimiento de calendarios y normas para la aplicación de las recomendaciones (A/64/98, párr. 15).

15. La Junta manifiesta que la mayoría de las organizaciones no habrá aplicado la totalidad de las IPSAS para la fecha prevista de aplicación del 1° de enero de 2010, e insiste en la necesidad de vigilar estrechamente los calendarios y los resultados previstos del proyecto para asegurar que esas Normas se apliquen íntegramente dentro de los nuevos plazos fijados. **La Comisión Consultiva está de acuerdo con la Junta.**

16. La Junta señala que en el caso de otras actividades, como la reforma de la gestión de los recursos humanos, la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Alto Nivel sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas y el proyecto de planificación de los recursos institucionales, pasará algún tiempo antes de que haya resultados e indica su intención de mantener en estudio esas cuestiones.